



MuniNebaj
¡Construyendo Futuro!

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.

CERTIFICA: Tener a la vista el libro de acta de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas con la identificación número DCEQ-5134, donde aparece el acta número 38-2024 de fecha tres de septiembre del año dos mil veinticuatro, que en su punto conducente octavo literalmente dice:

“**OCTAVO:** El señor Alcalde Municipal informa al Honorable Concejo Municipal que tiene a la vista el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (18-2024). DEL PROYECTO DENOMINADO **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA XEXUXCAP, NEBAJ, QUICHE**, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, el cual se suscribió entre el señor Alcalde Municipal, **RAMÓN RAYMUNDO CETO** y el representante legal de la empresa mercantil denominada “**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES**” el señor **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN**, la cual fue contratada para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA XEXUXCAP, NEBAJ, QUICHE**, contrato cuyo monto es por la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,844,500.00). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 35 del Código Municipal Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece que: Le compete al Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales. Por lo que en este acto pone a la vista para su respectiva aprobación. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal después de una amplia deliberación y en uso de las facultades conferidas por la ley por unanimidad de votos, se emite el siguiente. **ACUERDO:** I) Dar aprobación en su totalidad al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (18-2024), de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, el cual se suscribió entre el señor Alcalde Municipal, **RAMÓN RAYMUNDO CETO** y el señor **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN**, Propietario y Representante Legal de la empresa denominada “**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES**”, el cual fue contratada para la ejecución del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA XEXUXCAP, NEBAJ, QUICHE**. El contrato tiene un costo total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,844,500.00). II) Este acuerdo es de efecto inmediato. III) Certifíquese a donde corresponda”.--

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

GASPAR FREDY COBO BRITO
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo. MARÍA PÉREZ VELASCO DE PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL INTERINO

